



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30437550-GDEBA-DGAADA - GELATI

---

**VISTO** el EX-2018-30437550-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita la solicitud de pago de los intereses que pudieran corresponderle sobre las sumas percibidas en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, Ley N° 13.355, del ex agente Daniel Osvaldo GELATI, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el ex agente Daniel Osvaldo GELATI solicita el pago de los intereses que pudieran corresponderle sobre las sumas percibidas en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, Ley N° 13.355;

Que a órdenes 8 a 10 obra la Resolución 11114 N° 42/17, mediante la cual se acepta la renuncia del citado ex agente para acogerse a los beneficios jubilatorios y por la cual se autoriza el pago de dicha retribución especial;

Que a orden 64 la División Liquidaciones y Haberes procedió a practicar la liquidación de los intereses conforme la tasa pasiva digital (fallo SCBA L L. 118587 S. 15/6/16, "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Enfermedad Profesional"), utilizando para ello la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Plazo Fijo Digital a 30 días -, por el período que abarca desde el 01/02/2018 hasta el efectivo pago el 28/11/2018, de acuerdo al IF-2020-03080479-GDEBA-DGAADA que se vincula a orden 63, siendo la misma de un total de pesos veintiséis mil setecientos sesenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.760,57);

Que a ordenes 43 y 110 Asesoría General de Gobierno es de opinión que corresponde el pago de los intereses reclamados, desde el momento en que la suma debió efectivizarse- treinta (30) días del dictado del acto que dispuso el cese hasta la percepción del capital, pudiendo el Directorio de la Autoridad del Agua dictar

el acto administrativo que disponga el pago de dichos intereses, criterio compartido a órdenes 51, 57 y 78 por la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Personal, respectivamente;

Que a orden 91 la Delegación de la Contaduría General de la Provincia señala que, efectuadas las comprobaciones de cálculo sobre la liquidación obrante a orden 64, que asciende a un total de pesos veintiséis mil setecientos sesenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.760,57), no surgen observaciones que formular en torno a la misma;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, el pago de los intereses que pudieran corresponderle sobre las sumas percibidas en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, Ley N° 13.355, solicitado por el ex agente Daniel Osvaldo GELATI (DNI N° 11.209.847).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Daniel Osvaldo GELATI (DNI N° 11.209.847), la suma de pesos veintiséis mil setecientos sesenta y con cincuenta y siete centavos (\$26.760,57), correspondiente a intereses que pudieran corresponderle sobre las sumas percibidas en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, Ley N° 13.355.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY N° 15.225 – Imputación Presupuestaria - Ju 14 - Ja 0 - Ent 49 - Pr1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 – Inciso 3 – Partida Principal 8 - Parcial 3 - Sub Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios – U.G. 999, \$ 26.760,57.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

